

SERVICIOS MINIMOS

HUELGA DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

- **Centros públicos docentes y educativos con personal de la categoría de “Ordenanza” dependiente de la Consejería de Educación y Cultura:** Una persona con la categoría de “Ordenanza” en cada centro, independientemente del número de turnos existentes, que se encargará de la apertura y cierre del centro en el caso de que no cuenten para esa fecha con personal subalterno que puedan desempeñar estas funciones, con el fin de garantizar tanto la apertura del centro al personal que acuda a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo, como de garantizar el derecho a la educación del alumnado.
- **Centros Públicos de Educación Especial de “Latores”/Oviedo y “Castiello de Bernueces”/Gijón,** dadas las especiales características, necesidades y el elevado número de alumnado de estos centros, además del personal previsto en el apartado anterior, habrá como mínimo dos Auxiliares Educadores, con el fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales y de garantizar los derechos a la educación y a la protección de la salud del mismo.
- **Otros Centros** que cuenten con personal de esta categoría habrá, como mínimo un/a “Auxiliar educador/a” con la idéntica finalidad de atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

Estos servicios mínimos se proponen con el objeto de compensar las desigualdades derivadas de la falta de autonomía personal que padecen aquellos alumnos que presentan un alto grado de dependencia, respecto de los cuales se considera necesario el apoyo especializado de auxiliares educadores, sin cuya asistencia se vería vaciado de contenido el derecho a la educación de aquellos alumnos que precisan de ayuda para cualquier actividad de la vida cotidiana que se desarrolle en el centro educativo.

- **Centros Educativos Públicos con personal de cocina:** Además del personal previsto en los apartados anteriores, en aquellos Centros que dispongan de personal de cocina dependiente de la Consejería de Educación y Cultura habrá un efectivo del personal de cocina por turno con el fin de garantizar los derechos a la educación y, especialmente, a la protección de la salud del alumnado.

- **En las Instalaciones Deportivas “El Cristo” de Oviedo:** Un Oficial de mantenimiento en turno de mañana y otro en turno de tarde, que se encargará de la apertura y cierre del centro con el fin de garantizar, exclusivamente, el acceso de los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo, sin que ello implique necesariamente el uso de la Instalación por los usuarios de la misma.

- **En el Centro Regional de Deportes “La Morgal” de Llanera:** Un Ayudante de mantenimiento en turno de mañana y otro en turno de tarde, que se encargará de la apertura y cierre del centro con el fin de garantizar, exclusivamente, el acceso de los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo, sin que ello implique necesariamente el uso de la Instalación por los usuarios de la misma.

- **En el Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona:** Un Oficial de mantenimiento que se encargará de la apertura y cierre del centro con el fin de garantizar, exclusivamente, el acceso de los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo, sin que ello implique necesariamente el uso de la Instalación por los usuarios de la misma.

- **En el Centro Deportivo “Juan Carlos Beiro” de Langreo:** Un Ayudante de mantenimiento en turno de mañana y un Oficial de mantenimiento en turno de tarde que se encargará de la apertura y cierre del centro con el fin de garantizar, exclusivamente, el acceso de los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo, sin que ello implique necesariamente el uso de la Instalación por los usuarios de la misma.

- **En la Estación invernal y de montaña “Valgrande Pajares”:** Un conductor mecánico, con el fin de garantizar, exclusivamente, el acceso de los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo, sin que ello implique necesariamente el uso de la Instalación por los usuarios de la misma.

- **En el Organismo Autónomo “Centro Regional Bellas Artes”:** Una persona con la categoría de “Vigilante” en turno de mañana y otra en turno de tarde, que se encargará de la apertura y cierre del centro con el fin de garantizar, exclusivamente, el acceso de los trabajadores que acudan a su puesto de trabajo deseando así ejercer su derecho al mismo.